

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública**  
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>3.773.091.266</b>	<b>167.834.242</b>	<b>3.605.257.024</b>
05	Transferencias Corrientes	170.692.718	-	170.692.718
06	Rentas de la Propiedad	573.135	-	573.135
07	Ingresos de Operación	26.820.810	-	26.820.810
08	Otros Ingresos Corrientes	12.066.239	-	12.066.239
09	Aporte Fiscal	2.414.491.107	-	2.414.491.107
10	Venta de Activos No Financieros	818.189	-	818.189
12	Recuperación de Préstamos	16.982.500	-	16.982.500
13	Transferencias para Gastos de Capital	1.117.032.168	167.834.242	949.197.926
14	Endeudamiento	11.368.300	-	11.368.300
15	Saldo Inicial de Caja	2.246.100	-	2.246.100
	<b>GASTOS</b>	<b>3.773.091.266</b>	<b>167.834.242</b>	<b>3.605.257.024</b>
21	Gastos en Personal	1.406.730.279	-	1.406.730.279
22	Bienes y Servicios de Consumo	287.471.313	-	287.471.313
23	Prestaciones de Seguridad Social	11.193.984	-	11.193.984
24	Transferencias Corrientes	330.055.551	-	330.055.551
25	Integros al Fisco	5.797.053	-	5.797.053
26	Otros Gastos Corrientes	10.274	-	10.274
29	Adquisición de Activos No Financieros	107.636.928	-	107.636.928
31	Iniciativas de Inversión	713.527.960	-	713.527.960
32	Préstamos	26.552.663	-	26.552.663
33	Transferencias de Capital	863.881.825	167.834.242	696.047.583
34	Servicio de la Deuda	20.233.436	-	20.233.436

**GLOSAS :**

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.  
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado.  
Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.  
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado.  
Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$3.779.732 miles.
- 04 Trimestralmente el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de las presentaciones judiciales, denuncias y querellas que se presenten en

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública**  
**Miles de \$**

tribunales. La información deberá contener el estado de tramitación y número de identificación de la acción en tribunales. La comunicación deberá contener la información desde el año 2012 hasta el mes correspondiente a la fecha de envío. En el mes de enero de 2020, dicha Cartera de Estado remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, la información trimestral.

- 05 Trimestralmente el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de las marchas, manifestaciones, actividades deportivas y en general aquellas que se realicen en lugares públicos y para las cuales es necesario solicitar una autorización previa. La información deberá contener la fecha de la actividad, entidad que organiza, individualización del representante, objetivo del acto y lugar de realización de éste. En el mes de enero de 2020, dicha Cartera de Estado remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, la información trimestral.
- 06 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.  
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.
- 07 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.  
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.
- 08 Trimestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.
- 09 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.
- 10 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquéllos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.
- 11 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados, fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.
- 12 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.
- 13 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública**  
Miles de \$

honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.

- 14 Se incluyen \$63.938.954 miles para el desarrollo de proyectos de Agua Potable Rural (APR) en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y Gobiernos Regionales. Este monto podrá ser incrementado durante el año 2020, en la medida que se justifique la ejecución de nuevos proyectos, según las necesidades de las regiones del país. Trimestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance de la ejecución de estos recursos, así como el detalle de los proyectos en ejecución.